RESPUESTA A CONSULTA PLANTEADA POR UNA PERSONA LICITADORA

En relación con el expediente denominado "**SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN EL ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (Expediente CONTR 2019/138173)"**, se traslada esta información al siguiente requerimiento de información adicional:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LICITADOR:

1. En el Anexo IX punto nº 6, se establece la experiencia demostrable del personal adscrito a la ejecución del contrato, esa experiencia se acreditará mediante los medios de prueba que se establecen en ese punto. ¿Esa documentación acreditativa debe aportarse en el sobre nº 3 o posteriormente como documentación a aportar previa a la adjudicación?

2.- En relación a los medios de prueba de la experiencia de la que habla el punto 6 del anexo IX. ¿Serían válidos los contratos de arrendamiento de servicios?

RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

En relación con sus cuestiones planteadas:

1. Hay que presentar la documentación acreditativa en el sobre 3.

2. Serían válidos los contratos de arrendamientos de servicio, teniendo en cuenta que el listado de medios de prueba no es numerus clausus y que se admiten los contratos mercantiles, por ejemplo, y siempre a salvo del criterio de la Mesa de contratación.